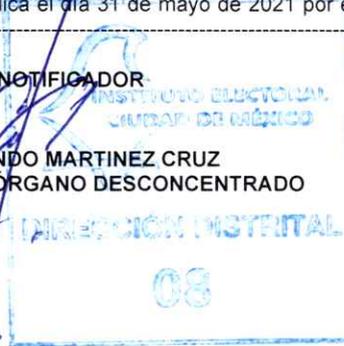




**CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS.**- Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiuno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84, 86, fracción IX, 110, fracción I y 113, fracciones XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 39, fracciones V y XX, 41, fracciones III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; se hace del conocimiento público la Circular No. 45 referente a las Consideraciones para que las personas integrantes de las COPACO celebren la Reunión de Insaculación con el Apoyo de las personas adscritas a la Dirección Distrital que corresponda, que se aprobó en sesión pública el día 31 de mayo de 2021 por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. DOY FE.-----

EL NOTIFICADOR

LIC. ARMANDO MARTINEZ CRUZ  
SECRETARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO



**RAZÓN DE FIJACIÓN.** Ciudad de México, dos de junio de dos mil veintiuno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84, 86, fracción IX, 110, fracción I y 113, fracciones XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 39, fracciones V y XX, 41, fracciones III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; **se da razón** de que siendo las quince horas con quince minutos del día de la fecha, **quedó fijada la Circular No. 45 y sus anexos**, en los estrados de esta Sede Distrital, copia del documento mencionado, por un plazo de tres días, **contados a partir del día siguiente de su publicación**. Se precisa que presente publicación tiene únicamente por objeto la difusión del documento referido, por lo que no constituye o sustituye la notificación del mismo, ni modifica o extingue derecho u obligación alguna. DOY FE. -----

EL NOTIFICADOR

LIC. ARMANDO MARTINEZ CRUZ  
SECRETARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO





SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021

## CIRCULAR No. 45

**CC. PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA**  
**Presentes.**

En atención a lo establecido en los artículos 96 y 114 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación); 6, 22 y 23 del *Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Reglamento de Funcionamiento), y con fundamento en los artículos 84, párrafo primero, 86, fracciones IX, y XI, y 113 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código); así como 19, fracción VII del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*; y, con la finalidad de dar continuidad a las acciones establecidas en la **Circular 48** de 10 de agosto de 2020, emitida con base en los Acuerdos del Consejo General de este Instituto Electoral **IECM/ACU-CG-079/2019** e **IECM/ACU-CG-048/2021**; se les instruye, en el ámbito de competencia y atribuciones de la Dirección Distrital (DD) a su cargo, dar seguimiento, coadyuvar y realizar las acciones necesarias con las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), a fin de celebrar la **reunión extraordinaria, en la cual, se llevará a cabo el procedimiento de insaculación** de la persona integrante de la COPACO que tendrá la representación de ésta ante la Coordinadora de Participación Comunitaria (Coordinadora de Participación) y la conducción de los trabajos al interior, así como de hasta **dos personas** integrantes de dicho órgano de representación que la auxiliarán en la realización de los trabajos que se generen al interior, **cuya gestión será a partir de la celebración de la reunión de insaculación hasta el 31 de mayo de 2022**, conforme a las consideraciones e indicaciones siguientes:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

### CONSIDERACIONES PARA QUE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COPACO CELEBREN LA REUNIÓN DE INSACULACIÓN CON EL APOYO DE LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUE CORRESPONDA.

1. En el marco del Acuerdo **IECM/ACU-CG-031/2020**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 17 de marzo de 2020; del Acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020; del *Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México*, publicado en la página electrónica del Gobierno de la Ciudad de México así como el **SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, en los cuales se establece que de manera paulatina y progresiva se pondrán en marcha las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales de la Ciudad de México, con la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las personas servidoras públicas e integrantes de las COPACO que participen en la celebración de la **reunión de insaculación** en cualquiera de las dos modalidades que al efecto se establecen:

a) **Digital.** En tanto el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determine que el Semáforo Epidemiológico se encuentra en Rojo, Naranja, Amarillo, o Verde, las personas integrantes de la COPACO podrán celebrar la reunión en esta modalidad si así lo consensan.

b) **Presencial.** De conformidad con el **SEXAGÉSIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de mayo de 2021, en el Punto de Acuerdo **PRIMERO** el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad permanece en **AMARILLO**; sin embargo, no se prevé una disposición ex profeso, para la reanudación de actividades

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 2/2019

## CIRCULAR No. 45

inherentes a la celebración de las reuniones de insaculación, pero sí establecen el aforo máximo permitido para la reunión de personas en interiores; por tanto las personas integrantes de las COPACO, **mientras no cambien esas condiciones**, podrán llevar a cabo la reunión de insaculación de manera presencial, siempre y cuando observen las medidas generales que en el mismo se señalan, entre otras las siguientes:

- Realizar la reunión en un espacio abierto, al aire libre o al interior que cuente con ventilación natural.
- Que se guarde la sana distancia entre las personas asistentes de al menos **1.5 metros**.
- Que se utilice permanentemente cubrebocas durante toda la estancia en el lugar de la reunión, así como la aplicación de gel antibacterial.
- Que preferentemente se reúnan como **máximo las 9 personas** integrantes de las COPACO.
- Desinfectar constantemente las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto.

Es importante reiterar que, solamente se permitirá la celebración de las reuniones de insaculación de las COPACO en la modalidad presencial previstas en esta Circular; **no así la celebración de algún otro instrumento de democracia participativa como lo son las Asambleas Ciudadanas**, toda vez que la celebración de éstas se sujetará a la *Estrategia para la implementación de las asambleas ciudadanas para la atención de casos especiales; información y selección; y, evaluación y rendición de cuentas; previstas en las bases de la Convocatoria Única para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2020 y la consulta de presupuesto participativo 2020 y 2021, en el marco del Plan Gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México*, además se debe considerar que para su celebración el aforo de asistencia debe contemplar a la totalidad de las personas habitantes y vecinas de la UT, circunstancia que aún no es permitida por las autoridades en la materia, en la Ciudad de México.

2. Antes de celebrar la reunión de insaculación, las personas integrantes de la COPACO realizarán una **reunión previa de trabajo**, en la cual, por **consenso o mayoría**, establecerán la modalidad en la que se llevará a cabo la reunión,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales: conóvil mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los resultados legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

conforme a las determinaciones que emita el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México y las medidas sanitarias que se encuentren vigentes en ese momento en esta urbe, así como la fecha, hora, y de presentarse el caso, la herramienta o plataforma informática que se utilizará.

La persona que conduce los trabajos al interior de la COPACO con el apoyo de las personas que la auxilian en la realización de los trabajos, informarán mediante correo electrónico a la persona Titular de la Dirección Distrital, sobre los acuerdos alcanzados. Si por alguna circunstancia las personas integrantes de la COPACO no logran ponerse de acuerdo para llevar a cabo la reunión de insaculación, podrán solicitar la orientación y asesoría del personal de la Dirección Distrital para que con su apoyo se pueda celebrar la reunión.

3. Para la celebración de la reunión de trabajo previa y/o la reunión de insaculación, las personas integrantes de las COPACO contarán con la asesoría y acompañamiento de las personas adscritas a la Dirección Distrital, a efecto de observar y salvaguardar el principio de certeza que rige la materia.
4. Las personas adscritas a la Dirección Distrital, que sean designadas por la persona Titular del Órgano Desconcentrado, deberán atender lo siguiente:
  - a) Verificar que los datos asentados en la convocatoria y orden del día o la minuta de la reunión de insaculación correspondan a la unidad territorial (UT) de que se trate, además comprobará que las personas integrantes de COPACO que en ella intervengan, previamente realizaron el procedimiento de toma de protesta, así como constatar que la documentación que les sea presentada se encuentre debidamente requisitada o llenada. En este sentido, para que pueda realizar la validación de cada documento, se le proporcionan los *Criterios para requerir la publicación de documentos presentados por las COPACO en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, mismos que se adjuntan a la presente Circular como **Anexo 1**.

Si la documentación recibida no presenta inconsistencias, solicitará mediante correo electrónico la publicación en la Plataforma Digital de Participación del Instituto Electoral (Plataforma Digital de Participación). Es importante precisar

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

que, la publicación de la documentación en la Plataforma Digital de Participación que remitan las personas integrantes de la COPACO tiene únicamente efectos de difusión.

En caso de que se presente alguna inconsistencia en la documentación recibida, deberá ponerse en contacto con las personas integrantes para que dicha inconsistencia sea corregida. Toda solicitud de publicación de convocatoria y orden del día, o minuta que no cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento y la presente Circular, con sustento en el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento será materia de la emisión de una conminación por parte de la persona titular de la Dirección Distrital para que se subsane.

Una vez atendida la observación se publicará en la Plataforma Digital de Participación, en caso de no haber sido atendida la inconsistencia detectada, y que las personas convocantes insistan en su publicación, se deberá de agregar a la solicitud de publicación las evidencias que soporten el envío de la conminación en la que conste la solicitud de atención de la inconsistencia detectada, así como la solicitud en donde se reitera la publicación, en caso de no contar con dichas evidencias, será **improcedente y no se publicará** en la Plataforma Digital de Participación hasta que las mismas sean remitidas.

Cabe precisar, que las personas integrantes de las COPACO deberán utilizar los formatos que se agregan en la presente Circular, lo anterior, toda vez que, los datos que obran en los mismos se encuentran vinculados a los procedimientos del Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP), asimismo, deberán considerar que la validación deberá realizarse por cada documento, por lo cual no se aceptarán validaciones globales para varios documentos.

- b) Si la convocatoria y orden del día o la minuta presentan firmas autógrafas de las personas integrantes de COPACO que en ella intervinieron, acorde con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento deberán realizar la versión susceptible de publicación del documento o, en su caso, solicitarán a las personas integrantes de la Comisión que remitan la versión sin firmas, para que proceda su publicación en la Plataforma Digital de Participación.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

Cabe señalar que, la propuesta de versión susceptible de publicación para tutelar la protección de datos personales contenidos en los documentos entregados por las personas integrantes de las COPACO, serán sometidos a consideración del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral; por lo tanto, en cuanto se cuente con el criterio específico que emita dicho Comité, se hará de su conocimiento con la debida oportunidad.

- c) La convocatoria a la reunión de insaculación deberá ser remitida a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) con un día hábil de antelación a los tres días hábiles establecidos en el artículo 34 del Reglamento de Funcionamiento. Lo anterior, para que los órganos centrales de este Instituto Electoral lleven a cabo las gestiones necesarias y proceder a la publicación, en este sentido, se solicita comedidamente su colaboración para que la documentación se remita inmediatamente después de haberse recibido en el correo de la persona Titular de la Dirección Distrital.

De darse el caso de que la convocatoria y el orden del día se encuentren fuera del plazo establecido, deberán anexar a ésta el consentimiento escrito por correo electrónico de todas las personas integrantes de la COPACO para que la reunión se lleve a cabo en la modalidad, fecha y hora señalada.

- d) El archivo de la convocatoria y orden del día o la minuta de la reunión de insaculación se remitirá en formato PDF legible, en caso de recibir por parte de la COPACO fotografía digital en formato JPEG y que no les fuera posible convertir dicho archivo a PDF, se deberá dar aviso en la solicitud de publicación a efecto de tomar las previsiones operativas necesarias y cumplir con los tiempos. El nombre del archivo deberá contener distrito, unidad territorial, clave de la UT y tipo de documento.

Por ejemplo:

**DD1\_AHUEHUETES 05-003 CONVOCATORIA**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



## CIRCULAR No. 45

- e) Si las personas integrantes de la COPACO permiten a las personas adscritas a la Dirección Distrital asistir a la reunión de insaculación, **no podrán intervenir en el desarrollo de la reunión**, ni tampoco podrán llevar a cabo el procedimiento de insaculación, únicamente, **participarán para brindar la orientación o asesoría que les sea solicitada**, en el marco del artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento.
- f) Ante la posibilidad de que las personas integrantes de la COPACO manifiesten su interés en tratar en la reunión de insaculación algún asunto distinto al procedimiento para el cual se convoca, se les solicita comedidamente brindar la asesoría correspondiente a fin de informar que los demás asuntos que sean de su interés pueden ser tratados en la siguiente reunión a celebrar.
- g) Las convocatorias o las minutas que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento de Funcionamiento, la presente Circular y los criterios del **Anexo 1**, se remitirán a la cuenta de correo electrónico institucional: **seguimientocopaco@iecm.mx** en un horario comprendido de las **9 a las 18 horas, de lunes a viernes**. Toda solicitud de publicación que se remita con posterioridad al horario establecido será atendida al día hábil siguiente.
5. La selección de las personas integrantes de la COPACO para que realicen las actividades previstas en el artículo 22 del Reglamento de Funcionamiento se realizará mediante el **procedimiento de insaculación**, debido a lo anterior, no podrá emplearse **ningún otro método de selección**.

En dicho procedimiento se considerarán a la totalidad de personas integrantes asistentes a la reunión, siempre y cuando se cuente con la evidencia de que todas las personas integrantes fueron debidamente convocadas a su realización.

En caso de que la persona integrante insaculada manifieste su negativa de aceptar cualquiera de los encargos motivo de la reunión de insaculación, se deberá de realizar nuevamente dicho procedimiento sin incluir a la(s) persona(s) integrante(s) que manifestó su negativa.

Siempre Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

- De conformidad con el artículo 23, primer párrafo del Reglamento de Funcionamiento **no habrá reelección** de la persona integrante que en la reunión de instalación resultó seleccionada por insaculación para tener la representación de la COPACO ante la Coordinadora de Participación y conducir los trabajos al interior, por consiguiente, las COPACO que se encuentren conformadas por **3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9** personas integrantes, al realizar el procedimiento de insaculación, no considerarán a las personas previamente referidas, ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo citado, la reunión de insaculación deberá celebrarse nuevamente.

No obstante, las personas integrantes que en el procedimiento anterior hayan sido insaculadas para auxiliar en la realización de los trabajos al interior de la COPACO, sí podrán ser consideradas en la insaculación, toda vez que no existe ninguna disposición contraria.

- Por lo que respecta a las COPACO que se encuentren integradas por **2** personas, en términos del artículo citado en el numeral anterior, la persona que resultó seleccionada por insaculación en la reunión de instalación, para tener la representación de la COPACO ante la Coordinadora de Participación y la conducción de los trabajos al interior no puede ser reelecta, por esta razón, no será necesario que celebren la reunión de insaculación, sin embargo, deberán señalar tal circunstancia en el apartado de observaciones de la minuta que para tal efecto se elabore.
- Es importante tener presente que, el pasado 11 de septiembre de 2020, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario Local en la Ciudad de México y con sustento en el artículo 25, apartado F, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra señala: *"... ningún instrumento de participación ciudadana, excluyendo la consulta popular, podrá llevarse a cabo cuando exista proceso electoral en la Ciudad de México"*; es decir, dicho precepto constitucional prioriza la atención y desarrollo de las actividades inherentes a un proceso electoral.

Entre las actividades del proceso electoral local que se han realizado y algunas otras que se tienen que llevar a cabo por parte de este Instituto Electoral, de manera ejemplificativa, se enlistan en la tabla que se presenta a continuación:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes; y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

TEMA	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO APROXIMADO
Documentación y materiales electorales	Impresión de documentación electoral (Diputaciones y Alcaldías)	5 al 20 de mayo de 2021
	Seguimiento a la producción y muestreo de la documentación electoral en Talleres Gráficos de México	5 al 20 de mayo de 2021
Simulacros	SICODID, RFID	6 de mayo de 2021
	Conteos Rápidos, SIJE	9 de mayo de 2021
Documentación y materiales electorales	Capacitación sobre las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquete electoral	9 al 13 de mayo de 2021
	Distribución de materiales electorales	10 al 14 de mayo de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Sexta Sesión Extraordinaria	14 de mayo de 2021
Cómputos Distritales	Capacitación sobre los Lineamientos de Cómputo por parte de las Direcciones Distritales a Consejeros (as) Distritales, representaciones de partidos políticos y candidaturas sin partido, integrantes del SPEN, personal administrativo, personas supervisoras y CAE locales	Primera quincena de mayo
Simulacros	Conteos Rápidos, PREP	16 de mayo de 2021
Documentación y materiales electorales	Distribución de documentación electoral	17 al 21 de mayo de 2021
	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquete electoral	17 al 28 de mayo de 2021
Simulacros	SICODID	22 de mayo de 2021
	SIJE, PREP	23 de mayo de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Séptima Sesión Ordinaria	28 de mayo de 2021
Simulacros	RFID, Conteos Rápidos, PREP	30 de mayo de 2021

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las regulaciones legales y reglamentarias y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

TEMA	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO APROXIMADO
Sesiones de Consejos Distritales	Octava Sesión Extraordinaria	31 de mayo de 2021
Documentación y materiales electorales	Entrega de la documentación y materiales electorales de la elección federal y local, a las Presidencias de las MDCU	31 de mayo al 4 de junio de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Novena Sesión Extraordinaria	6 al 9 de junio de 2021
Cómputos	Cómputos Distritales	6 de junio de 2021
Expedientes	Integración de Expedientes	7 al 9 de junio de 2021
Cómputos	Cómputos totales de Alcaldías	10 de junio de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Décima Sesión Extraordinaria	10 de junio de 2021
Expedientes	Recepción y resguardo de los expedientes y copias certificadas Alcaldías	9 de junio de 2021
	Recepción y resguardo de los expedientes y copias certificadas DRP	10 al 11 de junio de 2021
	Recepción y resguardo de los expedientes y copias certificadas DMR	10 al 11 de junio de 2021
Cómputos	Cómputos totales de asignación de DRP	12 de junio de 2021
Expedientes	Revisión de los expedientes del cómputo distrital de la elección para la Alcaldía	17 al 24 de junio de 2021
	Original del expediente del cómputo distrital de la elección de DMR	21 de junio al 1 julio de 2021
	Remisión de actas digitalizadas	23 de junio al 19 julio de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Décima Primera Sesión Ordinaria	25 de junio de 2021
Documentación y materiales electorales	Recuperación de materiales electorales	Junio de 2021
	Clasificación de materiales electorales	Junio de 2021

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

TEMA	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO APROXIMADO
Expedientes	Recepción y resguardo de los expedientes y copias certificadas	2 de julio 2021
	Revisión de los expedientes del cómputo distrital de la elección para la Alcaldía	12 al 15 de julio de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Décima Segunda Sesión Ordinaria	30 de julio 2021
Documentación y materiales electorales	Recuperación de materiales electorales	Julio de 2021
	Clasificación de materiales electorales	Julio de 2021

**Nota:** Dichas fechas derivan de los documentos de implementación de las actividades respectivas, las cuales son susceptibles de algún cambio, derivado de la modificación que, en su caso, se establezca por circular y/o por disposición del órgano colegiado correspondientes.

En tal contexto, la reunión previa de trabajo y la reunión de insaculación se efectuarán en el período comprendido del **15 de junio al 18 de julio de 2021**, es decir, una vez acontecida la Jornada Electoral y las actividades inmediatas posteriores a la misma. Para lo cual las personas integrantes de la COPACO podrán contar con el acompañamiento del personal designado por la persona Titular de la Dirección Distrital y solicitar la publicación de la convocatoria o minuta en la Plataforma Digital de Participación a partir del **15 de junio de 2021**.

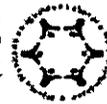
Por su parte, si las personas integrantes de la COPACO así lo acuerdan por **consenso o mayoría**, podrán celebrar sus reuniones con anterioridad a la fecha que se señala, para lo cual la persona Titular del Órgano Desconcentrado deberá facilitar por correo electrónico los formatos que requieran las personas integrantes convocantes, a efecto de que tanto los actos previos (convocatorias, reuniones preparativas), como el proceso de insaculación correspondiente, se realice con apego al Reglamento de Funcionamiento.

Asimismo, si las personas integrantes de la COPACO acuerdan celebrar la reunión de insaculación con posterioridad al **18 de julio de 2021**, lo podrán realizar mediante la modalidad de su preferencia, atendiendo las determinaciones que emitan las autoridades del gobierno de la Ciudad de México y las medidas

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

sanitarias que se encuentren vigentes al momento de su celebración, no obstante lo anterior, independientemente de la fecha en que se celebre la reunión, el periodo en el que la persona insaculada representará a la COPAGO ante la Coordinadora de Participación concluirá el **31 de mayo de 2022**.

9. Entre el **11 y el 14 de junio de 2021**, mediante correo electrónico institucional la persona Titular de la Dirección Distrital informará a las personas integrantes de COPACO sobre la realización de las reuniones previas de trabajo y la de insaculación en los términos que se establecen en esta Circular y remitirá la documentación siguiente:

- Modalidades de celebración de la reunión de insaculación. **(Anexo 2)**
- Formato de Convocatoria y Orden del Día para la reunión de insaculación en la modalidad digital. **(Anexo 3)**
- Formato de Convocatoria y Orden del Día para la reunión de insaculación en la modalidad presencial. **(Anexo 4)**
- Formato de Minuta de la reunión de insaculación en la modalidad digital. **(Anexo 5)**
- Formato de Minuta de la reunión de insaculación en la modalidad presencial. **(Anexo 6)**
- Formato de Papeletas para realizar la reunión de insaculación. **(Anexo 7)**
- Relación por UT de las personas integrantes de la COPACO que realizaron el procedimiento de toma de protesta. (Documento generado por cada Dirección Distrital).

10. Por lo que respecta a las COPACO que se encuentran conformadas por **una sola persona integrante**, la persona Titular de la Dirección Distrital les informará mediante correo electrónico institucional que deberán observar y guardar la formalidad que el acto requiere, elaborando para ello la **Minuta-Constancia**, en la cual se asentará que la persona integrante desempeñará sus funciones **a partir de la fecha de su elaboración hasta el 31 de mayo de 2022**; posteriormente, se solicitará su publicación en la Plataforma Digital de Participación. La Minuta-Constancia se adjunta a la presente Circular como **Anexo 8**.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

11. Cabe precisar que, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Participación, las reuniones de insaculación deberán de celebrarse con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, de lo contrario si no se cuenta con el quórum requerido, podrá procederse en términos del artículo 33 del Reglamento de Funcionamiento y realizar el procedimiento de insaculación con las personas integrantes asistentes a la reunión de insaculación o de común acuerdo acoger a programar la reunión.
12. En el supuesto de que alguna de las personas integrantes de COPACO manifieste que se presentó un problema de conectividad a la red de Internet en la UT que impide su acceso a la reunión previa de trabajo o en la reunión de insaculación, podrá solicitar el apoyo a la persona Titular de la Dirección Distrital, para que mediante alguna de las aplicaciones con las que cuenta el Órgano Desconcentrado (*Microsoft Teams* o *CISCO WEBEX*), se pueda llevar a cabo la reunión.
13. La persona que conduce los trabajos al interior de la COPACO con el apoyo de alguna de las personas que la auxilian, remitirán al correo electrónico institucional de la persona Titular de la Dirección Distrital, dentro de los **tres días hábiles siguientes** a la celebración de la reunión de insaculación, la Minuta escaneada en **archivo PDF, preferentemente, o en fotografía digital en formato JPEG, legible** para que sea publicada en la Plataforma Digital de Participación.
14. El **20 de julio de 2021**, antes de las **18:00 horas**, la persona Titular de la Dirección Distrital remitirá a los correos institucionales [seguimientocopaco@iecm.mx](mailto:seguimientocopaco@iecm.mx); [yoali.monroy@iecm.mx](mailto:yoali.monroy@iecm.mx) y [carlos.vega@iecm.mx](mailto:carlos.vega@iecm.mx) el **archivo en Excel** denominado *Relación de personas integrantes que tienen la representación de la COPACO ante la Coordinadora de Participación y conducen los trabajos al interior, así como de hasta dos personas integrantes que la auxiliarán en la realización de los mismos, a partir de la celebración de la reunión de insaculación hasta el 31 de mayo de 2022*, documento que se agrega a la presente Circular como **Anexo 9**.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en (a) y (a) los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

## CIRCULAR No. 45

Para cualquier duda o aclaración relacionada con el contenido de la presente Circular, podrán contactar a Yoali Monroy Anaya, Directora de Organizaciones de Participación Ciudadana y para lo referente a la publicación de documentos con Juan José Barajas Martínez, Jefe de Departamento de Evaluación, personas adscritas a la DEPCyC, a través de los correos institucionales precisados en esta Circular.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, la presente Circular se publicará de inmediato, para los efectos legales conducentes, en la página [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y en las redes sociales del IECM, así como en los estrados de este Instituto Electoral ubicados en oficinas centrales, mientras que en los estrados de sus Órganos Desconcentrados se publicará una vez que el personal de éstos acuda a realizar alguna función que, por su naturaleza, deba desempeñarse de manera presencial.

**Atentamente**

  
**Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo**  
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Mtro. Cesar Ernesto Ramos Mega. Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.  
Mtra. Marisela Vázquez Mata. Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.  
Mtro. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.  
Archivo.

  
MVM/MA/CAVR/igg/sdrt

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes; y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019